

TRÁMITES DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

A) REGISTRO DE NACIMIENTO

Requisitos:

- Original y copia simple del Certificado de Alumbramiento.
- Copia Simple de identificación de los padres con fotografía (FE) o identificación alguna donde aparezca la firma para realizar el cotejo de la misma.
- Estar dentro del término legal de noventa días (tres meses) según lo establecido por el Artículo 36 del Código Familiar Vigente.
- Presentarse con dos testigos.
- Registro extemporáneo se realizara según lo estipulado en mismo artículo del código Familiar Vigente si es mayor de los 3 meses pero menor de los seis años de edad haciéndose acreedores de una multa de uno a tres días de salario mínimo vigente.

B) REGISTRO DE DEFUNCIÓN

Requisitos:

- Presentar el Certificado de Defunción expedido por la Secretaria de Salud.
- Copia de identificación con fotografía del Declarante.
- Presentarse con dos testigos.

C) CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Requisitos:

- Llenar previa solicitud de matrimonio.
- Acta de Nacimiento reciente de ambos contrayentes.
- Certificados Médicos Prenupciales.
- Identificación con fotografía de los contrayentes.
- Constancia de soltería (si uno de los contrayentes esta registrado en cualquier otro municipio o estado)
- Menores de edad tener consentimiento de sus padres (estar presentes al momento de la celebración del matrimonio).
- Extranjeros presentar permiso de la Secretaría de Gobernación.

- Divorciados presentar su acta de divorcio ya habiendo transcurrido el término legal para contraer matrimonio nuevamente.
- Presentar dos Testigos para cada contrayente con copia simple de Identificación con fotografía.

D) TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA CORRECCIÓN DE ACTA

Requisitos:

- Acta reciente que hay que corregir.
- Fe de bautismo.
- Copia simple de Identificación con fotografía.
- Firmar la Solicitud del trámite correspondiente en la Oficialía del Registro Civil.
- Hacer el pago respectivo por dicho trámite.
- Copia simple de Documentación en la cual aparezca de forma correcta el nombre, apellido o dato que desea corregir.
- Personas interesadas que se encuentran fuera del municipio, estado o país, otorgar una carta poder simple a quien actuaran en su representación.

E) INSERCIÓN DE ACTA EXTRANJERA

Requisitos:

- Presentar el acta extranjera original, aportillada y traducida.
- Acta de Nacimiento de los Padres.
- Comprobante de domicilio de los padres.
- Elaboración de la Solicitud de dicho trámite ante la Oficialía de Registro Civil.
- Hacer el pago correspondiente a dicho trámite.

F) REGISTRO DE DIVORCIO

Requisitos:

- Presentar la Sentencia emitida por la Autoridad Competente para Disolver el Vínculo Matrimonial.
- Hacer el pago de dicho trámite.

G) EXPEDICIÓN DE CURP

Requisitos:

- Presentar copia simple de Acta de Nacimiento.

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
ERNESTO ARCE